

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 125.400 euros.

5. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Hospital de Laredo – Sección de suministros.
- b) Domicilio: Avenida Derechos Humanos s/n.
- c) Localidad y código postal: 39770 Laredo (Cantabria).
- d) Teléfono: 942 638 500.
- e) Telefax: 942 638 576.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 19 de julio de 2006.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 19 de julio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Según pliegos de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
1º Entidad: Hospital de Laredo. Registro.
2º Domicilio: Avenida Derechos Humanos s/n.
3º Localidad y código postal: 39770 Laredo (Cantabria)
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Según pliegos de condiciones.
- e) Admisión de variantes: Sí, son admisibles.

7. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Hospital de Laredo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avenida Derechos Humanos s/n.
- c) Localidad: 39770 Laredo (Cantabria).
- d) Fecha: 4 de agosto de 2006.
- e) Hora: 10,30 horas.

8. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Laredo, 19 de junio de 2006.—El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, P.D. (Resolución del 9 de julio de 2002, BOC nº 137, del 17 de julio), El director gerente del Hospital de Laredo, Benigno Caviedes Altable.
06/8411

CONCEJO ABIERTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO, ARROYO Y LA AGUILERA

Aplazamiento de subasta de aprovechamiento de caza en el monte número 219 del CUP.

Habiéndose presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones publicado en el BOC número 110 por el que se saca a subasta el aprovechamiento de caza en el monte número 219 del CUP se aplaza la subasta del mismo.

Arroyo de Valdearroyo, 20 de junio de 2006.—El alcalde-pedáneo, Juan Manuel Quevedo Argüeso.
06/8529

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador número S-786/06.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92

de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don JAVIER ARRANZ DE LA PAZ, cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en JUAN ZUGAZAGOITIA, 7-3º E, 48003 BILBAO VIZCAYA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 24 de abril de 2006 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 13 de diciembre de 2005, contra don JAVIER ARRANZ DE LA PAZ por CARECER DE DISTINTIVO/OS, LLEVARLOS NO VISIBLES O UTILIZARLOS INADECUADAMENTE; que pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en los artículos 1 O.M. 25-10-90 (BOE 30-10); ART. 142.18 LOTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre,

Acuerdo de la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

Asunto: Notificación pliego de cargos.- Expte. sanción nº: S-000786/2006.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra don JAVIER ARRANZ DE LA PAZ, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO
BOLETÍN: 034263
CARRETERA: A-8. KM: 141.20
FECHA: 13-12-2005
HORA: 17:00 h.
DENUNCIADO: JAVIER ARRANZ DE LA PAZ
VEHÍCULO MATRICULA: BI-1256-BZ
HECHOS DENUNCIADOS: CARECER DE DISTINTIVO/OS, LLEVARLOS NO VISIBLES O UTILIZARLOS INADECUADAMENTE.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ART. 1 O.M. 25-10-90 (BOE 30-10); ART. 142.18 LOTT
POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: LEVE
PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT
POSIBLE SANCIÓN: 100,00 EUROS

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto

Art. 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la "Carta de Pago" facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 31 de mayo de 2006.-El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

06/7585

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador número S-838/06.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don RAÚL CANTERO DÍAZ, cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en Bº MATA S/N, 39409 MATA CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 25 de abril de 2006 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 14 de diciembre de 2005, contra don RAÚL CANTERO DÍAZ por EXCEDERSE EN EL PESO MÁXIMO PARA EL CUAL ESTÁ AUTORIZADO. EXCESO: 30%; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en el artículo 140.19 LOTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre,

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

Asunto: Notificación pliego de cargos.- Expte. sanción nº: S-000838/2006.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra don RAUL CANTERO DÍAZ, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO
BOLETÍN: 034797
CARRETERA: A-67. KM: 203.90
FECHA: 14-12-2005
HORA: 11:18 h.
DENUNCIADO: RAUL CANTERO DÍAZ
VEHÍCULO MATRICULA: 6422-CLM
HECHOS DENUNCIADOS: EXCEDERSE EN EL PESO MÁXIMO PARA EL CUAL ESTÁ AUTORIZADO. EXCESO: 30%.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ART.140.19 LOTT
POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE
PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT
POSIBLE SANCIÓN: 3.821,00 EUROS

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto

Art. 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la "Carta de Pago" facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 31 de mayo de 2006.-El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

06/7586

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador número S-963/06.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don DAVID VARGAS JIMÉNEZ, cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en BALDOMERO VILLEGAS, 24, 39740 SANTOÑA CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 28 de abril de 2006 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben: